

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA TREITA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230197600 FORMULADA POR SOCIEDAD AGROJAR S.A.S. CONTRA EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO Y EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, AMBOS DE BOGOTÁ D.C. SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

11001400302520120044500

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;**

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2023-01976-00

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la sociedad Agrojar S.A.S. contra el Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito y el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, ambos de Bogotá D.C.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso 11001400302520120044500 que cursa en el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá.

3. ORDENAR a el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad, notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los Jueces accionados, partes del proceso y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. CONCEDER el término de (1) día para que el abogado Fernando E Páez Soriano envíe poder especial para actuar como apoderado en la presente causa constitucional.

6. FÍJESE, Por Secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588e9a85316feebdc9a7fa3235ec4393efd5e25c4e24845c08e3f4324d95512d**

Documento generado en 30/08/2023 08:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>